

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: María del Mar Barberán Parrado

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 23/12/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid acordó, el 9 de marzo de 2017, la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MADRID PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO 02.27 "NUEVO MAHOU-CALDERÓN", con sometimiento a los trámites de información pública y petición de informes sectoriales.

Durante el periodo de información pública se recibieron alegaciones de, entre otras, la Asociación de Vecinos Pasillo Verde Imperial, el AMPA CEIP Tomás Bretón, el AMPA IES Gran Capitán y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid.

Tras el análisis de las alegaciones, la tramitación del planeamiento incluyó la ampliación de los espacios dotacionales educativos existentes en colindancia con el ámbito, creando 2 parcelas de equipamiento que podrían cumplir ese objetivo (Parcela EQ.1 y EQ.2). Asimismo, se consideró oportuno, para el correcto equilibrio entre los usos residenciales propuestos y las dotaciones públicas, plantear dos nuevas zonas para dotaciones públicas, una gran parcela (EQ.4) que contemplará un edificio multifuncional que contendría mezcla de usos dotacionales (equipamientos y deportivos) de tal forma que pudiera ser utilizado como dotación deportiva del Instituto "Gran Capitán" y un nuevo equipamiento (EQ.3) en las plantas inferiores de la parcela donde se ubican la totalidad de las viviendas con algún grado de protección.

La aceptación de dichas alegaciones tuvo su plasmación, jurídicamente vinculante, en el artículo 42.2 de las Normas Urbanísticas del Área de Planeamiento Específico A.P.E. 02.27 "Nuevo Mahou Calderón":

"Equipamiento.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

b. Las parcelas calificadas como equipamiento de nivel básico son las reflejadas en el Plano de Calificación con el código EQ.1, EQ.2, EQ.3 y EQ.4. Se podrá implantar en ellas cualquiera de las categorías del uso de equipamiento definidas en el Artículo 7.10.1 de las Normas Urbanísticas del PGOUM. En la EQ.4 se podrá implantar además el uso deportivo definido en el Capítulo 7.9 de las NNUU del PGOUM.

d. La parte destinada al uso de equipamiento de la parcela RC.3/EQ.3 se desarrollará en proyecto conjunto con la parte destinada al uso residencial en régimen de vivienda con algún tipo de protección pública de la misma parcela tal como se señala en la Ficha de Determinaciones Volumétricas y Parámetros Generales de la Edificación de dicha parcela.

e. La parcela EQ.4 contemplará un edificio multifuncional que se resolverá arquitectónicamente en un único proyecto, y que contendrá mezcla de usos dotacionales (equipamientos y deportivos). Esa edificación deberá configurarse de forma que asuma la singularidad y el protagonismo que corresponde a la posición central de esta parcela en el frente hacia el parque y el Río. Sus alineaciones tomarán como referencia la directriz formal del paseo de los Melancólicos y del Río."

Sin embargo, la EMT ha informado el 2 de octubre de 2024 que tiene previsto construir el museo de dicha empresa en la parcela situada en la parcela que "se ubica en el Paseo de los Melancólicos, s/n y está delimitada al Norte por el propio Paseo de los Melancólicos; al Este por la calle San Epifanio; al Oeste por la calle Duque de Tovar, y al Sur por zona verde limítrofe con Calle 30/Río Manzanares", es decir la EQ.4 del indicado APE "Mahou Calderón", lo que supondría desplazar el resto de los usos dotacionales comprometidos.

Por todo ello, y a fin de garantizar un cumplimiento estricto de los compromisos adquiridos con los vecinos y vecinas del Barrio de Imperial y de las propias determinaciones del planeamiento urbanístico vigente, el Grupo Municipal Más Madrid presenta la siguiente

PROPOSICIÓN

Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid se reafirme en su compromiso con el necesario equilibrio entre el despliegue de los usos residenciales y las dotaciones públicas que den servicio a sus nuevos residentes y, al tal efecto, se acuerde mantener las dotaciones y equipamientos establecidos en las normas urbanísticas del APE 02.27"Nuevo Mahou Calderón", buscando una nueva ubicación para el Museo de la EMT en una parcela no perteneciente a dicho ámbito.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 12 de Diciembre de 2024

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:12/12/2024 Hora:12:50

Nº Anotación:20248001147

Página 3 de 3

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejala María del Mar Barberán Parrado con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).